REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial**.**

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2017- 00107	MAGDALENA VILLALOBOS	COLPENSIONES	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:
24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:
25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TRASLADO VENCE:
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 24 de septiembre de 2020.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**
ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.
DEMANDANTE: MAGDALENA VILLALOBOS.
DEMANDADA: COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 2017- 00107.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición por el apoderado de la demandante en contra de la providencia de fecha 5 de agosto de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO